



BANDO 6/2026

A la vista de lo establecido en el artículo 10 de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, en su redacción actualmente vigente dada por el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, y de conformidad con las competencias derivadas del Decreto 63/1985, de 27 de julio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, y el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como titular de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

De acuerdo con las previsiones meteorológicas para el período del 19 al 22 de julio, se espera una situación muy desfavorable, conformada por una DANA al NW de la península Ibérica, una dorsal anticiclónica y la afección de una continental Sahariana que afectará de forma intensa al menos esos días. Con un aumento de las temperaturas en la Comunidad que será destacable a partir del domingo 19 de julio cuando se prevén temperaturas entre los 36-38°C incluso llegando a los 39°C en zonas del sur, estas altas temperaturas podrán extenderse al menos hasta el miércoles 22 de julio.

A la vez las humedades relativas serán extremadamente bajas tanto las mínimas que pueden bajar de forma generalizada a valores entre el 5-10%, como las máximas nocturnas que en las provincias del sur de la Comunidad podrán no subir durante la madrugada del 25-30%. El Índice de Peligro de incendios forestales de AEMET se situará en niveles extremos o muy altos en la Comunidad durante esos días. Previsiblemente las tormentas no serán generalizadas. Esperamos también rachas máximas muy destacables en la zona SE de Castilla y León, pueden llegar a los 40-50 km/h en amplias zonas

Se pone en conocimiento de todos los vecinos, la declaración **DE SITUACIÓN DE ALERTA POR RIESGO METEOROLÓGICO DE INCENDIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN** los días **19, 20, 21 y 22 de julio**. Las medidas extraordinarias a adoptar supondrán las siguientes **PROHIBICIONES**:

- Prohibición de encender fuego en el monte en todo tipo de espacios abiertos, así como en zonas recreativas y de acampada, incluso en las zonas habilitadas para ello.
- Prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluyendo aquellas autorizadas.
- Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado.
- Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
- Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plza. de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

